

ANEXO II

PLANTILLA PARA LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

SOLICITUD DE FINANCIACIÓN Y PROPUESTA DE OPERACIÓN

1. Programa Operativo (PO) FEDER

- 1.1 Título:**
Crecimiento Sostenible FEDER 2014-2020 PO
- 1.2 CCI:**
2014ES16RFOP002
- 1.3 Eje prioritario:**
12 Eje Urbano

2. Estrategia DUSI

- 2.1 Nombre:**
ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD DE TERUEL
- 2.2 Entidad DUSI:**
AYUNTAMIENTO DE TERUEL
- 2.3 Convocatoria de ayudas FEDER:**
Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre (BOE nº 275 de 17/11/15)

3. Organismo Intermedio de Gestión (OIG)

3.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

4. Organismo Intermedio Ligero (OIL)

4.1 Nombre:

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5. Financiación

5.1 Organismo con Senda Financiera (OSF):

AYUNTAMIENTO DE TERUEL

5.2 Norma Aplicable sobre los gastos subvencionables:

Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre (BOE nº 315 de 30-dic-2016), por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del FEDER para el período 2014-2020.

6. Departamento, Unidad u Oficina Municipal

6.1 Área Municipal:

ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE

6.2 Unidad, departamento, servicio, área municipal u organismo autónomo:

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURAS

6.3 La Unidad Ejecutora será la Sociedad Municipal Urban Teruel, .S.A con capacidad administrativa para ejecutar esta operación:

Dentro del organigrama municipal, la Sociedad Municipal es una forma de gestión directa de los servicios municipales, que cuenta por personalidad jurídica propia y no tiene dependencia jerárquica respecto a la unidad de gestión. De esta manera, el Ayuntamiento de Teruel, garantiza el principio de separación de funciones entre la Unidad Gestora y la Unidad Ejecutora.

La Sociedad Municipal Urban Teruel, S.A. cuenta con los siguientes recursos humanos apropiados y con las capacidades técnicas necesarias para los distintos niveles y para las distintas funciones de la organización: Unidad Jurídica, Unidad Económico-Financiera y Unidad Técnica

Asimismo, la Sociedad cuenta en su plantilla con un trabajador contratado en la Categoría de Agente de Empleo y Desarrollo Local y cuenta también con personal administrativo adecuado.

7. Expresión de interés

7.1 Justificación:

El proyecto está en línea con el objetivo temático OT4 y el objetivo específico OE.4.5.1.

Los objetivos a conseguir con las actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible son la mejora de la accesibilidad, la reordenación y templado del tráfico rodado para conseguir itinerarios más seguros y menos saturados así como la mejora de la seguridad vial para disminuir el número de accidentes y atropellos.

8. Operación propuesta

8.1 OBJETIVO TEMÁTICO (OT):

OBJETIVO TEMÁTICO POCS - OT 4.

Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

8.2 Prioridad de Inversión (PI):

PI - 4.5.

4e. El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente en zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.

8.3 OBJETIVO ESPECÍFICO (OE):

OE - 4.5.1.

Fomento de la movilidad urbana sostenible: transporte urbano limpio, transporte colectivo, conexión urbana-rural, mejoras en la red viaria, transporte ciclista, peatonal, movilidad eléctrica y desarrollo de sistemas de suministro de energías limpias.

8.4 Categoría de Intervención (CI):

CI046 / CE043

Infraestructura y fomento de transporte urbano limpio (incluidos equipos y material rodante).

8.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN (LA).

8.5.1 Nombre:

Actuaciones para el fomento de la movilidad urbana sostenible incluidas en el PMUS de Teruel aprobado por el Pleno Municipal.

8.5.2 Código de la LA:

A-3-2

8.6 Nombre de la Operación:

Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Desarrollo del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Teruel.

8.7 Descripción de la Operación:

El actual PMUS de Teruel plantea la consecución de hasta 10 objetivos mediante la ejecución de una serie de Planes de acción constituidos por medidas.

Dentro de éste marco, la operación que se pretende llevar a cabo abarca la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Plan de accesibilidad. Reurbanización de los siguientes itinerarios peatonales para conseguir una adecuada accesibilidad urbanística: Calle San Vicente Paúl y calle San Fernando, Calle Las Viñas, Calle Barbastro (Parque de la Solidaridad), Camino de la estación (Tramo de la carretera Villaspesa comprendido entre Jardín de los Botánicos y Cuesta Cofiero, calle San Lázaro y calle Florida).

- Mejora de la Cuesta de los Gitanos.
- Mejora de la Cuesta Capuchinos.

Las dos actuaciones correspondientes a la mejora de la Cuesta de los Gitanos y la Cuesta Capuchinos cuentan con sendos proyectos redactados en el año 2011.

No obstante, y dado el tiempo transcurrido, es necesaria la actualización y adecuación de los citados proyectos a la normativa vigente actual, incluyendo la urbanística, así como precios y materiales para su posterior licitación y ejecución.

8.8 Localización:

Teruel

8.9 Fecha de inicio:

1 de marzo de 2019

8.10 Plazo de ejecución o desarrollo:

2 años y 9 meses

8.11 Fecha estimada de conclusión:

31 diciembre 2021

8.12 Importe del coste total subvencionable solicitado:

1.050.000 euros

8.13 Importe de la ayuda FEDER:

50 % del importe del apartado 8.12, expresado en euros.

575.000 euros

8.14 Senda financiera si se dispone de ella:

Año 2019: 100.000 euros
Año 2020: 450.000 euros
Año 2021: 500.000 euros

8.15 Criterios de selección:

- Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir con la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).
- Cumple con los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implantar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.
- Contribuye a la estrategia de desarrollo urbano sostenible e integrado.
- Contribuye al programa operativo vigente.
- Aborda los problemas de una forma integrada y muestra vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes.
- Sus gestores demuestran experiencia y capacidad.
- Son actuaciones que cuelgan del Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Teruel.

8.16 Operaciones objeto de un procedimiento de recuperación:

No procede

9. Indicadores

9.1 Contribución a la Prioridad de Inversión:

Lo garantiza

9.2 Indicadores de Productividad:

EU01 Número de Planes de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS) de los que surgen actuaciones cofinanciadas en el FEDER de estrategias urbanas integradas.

9.3 Unidad de medida:

PMUS

9.4 Valor estimado 2023:

1 PMUS

9.5 Nivel de logro estimado con la operación:

100 %

10. Aspectos evaluables de la operación propuesta

10.1 Nivel de impacto en el Indicador de Resultado:

Código:	R045C	<input checked="" type="radio"/> Bajo	<input type="radio"/> Medio	<input type="radio"/> Alto
Código:		<input type="radio"/> Bajo	<input type="radio"/> Medio	<input type="radio"/> Alto
Código:		<input type="radio"/> Bajo	<input type="radio"/> Medio	<input type="radio"/> Alto
Código:		<input type="radio"/> Bajo	<input type="radio"/> Medio	<input type="radio"/> Alto

10.2 Nivel de impacto en los Indicadores de Productividad:

Código:	EU01	<input type="radio"/> Bajo	<input checked="" type="radio"/> Medio	<input type="radio"/> Alto
Código:		<input type="radio"/> Bajo	<input type="radio"/> Medio	<input type="radio"/> Alto
Código:		<input type="radio"/> Bajo	<input type="radio"/> Medio	<input type="radio"/> Alto
Código:		<input type="radio"/> Bajo	<input type="radio"/> Medio	<input type="radio"/> Alto

10.3 Nivel de impacto en la consecución del Marco de Rendimiento:

Bajo Medio Alto

10.4 Propuesta participada con:

Aprobación por Junta de Gobierno Local de 12 de enero de 2016 del documento "Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de la ciudad de Teruel"

10.5 Grado de participación o consenso de la iniciativa propuesta:

Bajo Medio Alto

11. Requisitos para ser considerada BUENA PRÁCTICA *

11.1 Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación (RP):

Se detectan problemas de movilidad que provocan una merma en la calidad de vida de los ciudadanos debido a una configuración lineal de la ciudad y en relación con los itinerarios peatonales, existen una serie de inconvenientes que se dan en toda la ciudad y que se deben mitigar (desniveles excesivo, cuestas o escaleras; aparcamiento o estacionamiento ilegal en aceras y zonas peatonales; mobiliario urbano mal colocado; estrechez de las aceras; pasos de peatones mal diseñados; cruce de calles peligrosos...).

11.2 Elementos innovadores que incorpora (EI):

La innovación que se contempla es el cumplimiento de la normativa de accesibilidad urbanística vigente.

11.3 Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige (CP):

100 % de la población de Teruel

Usuarios potenciales: 36.043.

11.4 Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos (AR):

Bajo Medio Alto

11.5 Consideración de los Principios Horizontales que contempla (PH):

Tienen en cuenta los principios horizontales enfatizando los beneficios netos de carácter social que aportarán estas actuaciones.

11.6 Otras políticas o instrumentos de intervención pública con las que tiene sinergias (SP):

Normalmente el Ayuntamiento de Teruel es promotor de actuaciones que aumentan la accesibilidad en los trayectos peatonales.

Las actuaciones sujetas a licencia o autorización municipal también deben contemplar estos principios.

11.7 Difusión de la operación (MC):

12. Medidas antifraude

12.1 Control de una doble financiación:

No existe esta doble financiación